



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 139 / 2013

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 24 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 24 DE MAYO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en ESMERALDA

población

PROPIETARIO ERICA BUSCH

domiciliado en OSORNO calle ESMERALDA

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOUSIER

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR LORENA ARAYA RACCOUSIER

N° patente profesional 3-1112

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 267-12

Derechos municipales \$483.539.-

VIVIENDA

presupuesto \$32.235.920.-

N° 1666

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.772.114-2

N° 1666

domicilio FREIRE N°1070 OF. 2 - OSORNO

RUT N° 9.194.319-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio FREIRE N°1070 OF. 2 - OSORNO

RUT N° 9.194.319-0

RUT N°

Superficie terreno 427 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	119,44 M ²
2° piso	103,7 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	223,14 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Esmeralda N°1666, Población Matthei, de propiedad de Doña Erica Busch, con una superficie aprobada de 223,14 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev